



PROVIDENCIA DE LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE

ESTELLA PEREDA RODRIGUEZ, que ostenta el cargo de Concejala de Medio Ambiente

EXPONE:

CONSIDERANDO. – Que el Ayuntamiento de Algete dispone de un servicio para la recogida de restos de poda en calle en las urbanizaciones de Valderrey donde dispone de un contenedor para depositar residuos de poda, y en Sto. Domingo con un servicio de recogida puerta a puerta en la urbanización.

CONSIDERANDO. – Que el Ayuntamiento plantea ampliar este servicio con la implantación de un punto de recogida de poda en la calle Enrique Casas, en Prado Norte con un contenedor de 30m³ o dos de 15m³.

CONSIDERANDO. – Que el Ayuntamiento de Algete, actualmente tiene un servicio de recogida de estos residuos dentro del contrato general de recogida de residuos con la empresa AUDECA.

CONSIDERANDO. – Lo anterior, viendo todos estos servicios prestados por el Ayuntamiento en relación con la recogida de la poda en nuestro municipio, crean la necesidad de contratar los servicios de gestión y recogida de estos residuos, amparándonos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

CONSIDERANDO. - Que no es posible la realización de este servicio con medios propios, puesto que ni se cuenta en la plantilla municipal ni disponemos de los medios técnicos para la correcta recogida y gestión de este residuo.

PROPONE:

PRIMERO. - Se inicie el expediente de contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE PODA en las urbanizaciones SANTO DOMINGO, PRADO NORTE y VALDERREY en Algete siguiendo los criterios y obligaciones establecidas en la legislación vigente relativa a la gestión de residuos que sea de aplicación.

SEGUNDO. - Se elaboren los documentos técnicos necesarios para la citada contratación.

En Algete, a fecha de la firma,